

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
ROB/cia



DISPONE LA APERTURA DEL SEGUNDO CONCURSO 2021, LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N° 154, de 2017, en lo referente a las normas que rigen a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, modificada por las Resoluciones (E) N°784 y N° 100, de 2021, todas de 2020 y de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución (E) N°259**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la **Resolución (E) N°784, ambas de 2020**, y modificada por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, todas de Corfo.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, establecen que, si la modalidad de postulación fuere la de concurso y comprenda más de una región, le corresponderá disponerle al Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo “**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, del instrumento Activa Inversión, ha resuelto efectuar un segundo concurso para este año 2021, el que será focalizado en las regiones de Bío Bío y Los Ríos.

4. Que, temáticamente, el concurso se focalizará en Economía Circular, entendido como un modelo sostenible de la actividad económica, aprovechando los recursos con primacía de la reducción de residuos, y minimizando la producción al mínimo indispensable, y apostando por la reutilización de los elementos que por sus propiedades no pueden volver al medio ambiente, promoviendo que la economía nacional sea más sostenible, fortaleciendo la competitividad y la sustentabilidad de nuestras empresas.

RESUELVO:

1° **DISPÓNESE** la apertura del **Segundo Concurso 2021**, de la Línea de Apoyo **“Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**.

2° La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco vigente con la Gerencia de Redes y Territorios y con convenio de desempeño vigente con el respectivo Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR).

3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

Las regiones del Bío Bío y de Los Ríos.

La región del proyecto será aquella donde se ejecute la inversión cofinanciada.

b) Focalización temática:

Los interesados, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra c) del numeral “18.4 Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, de la Resolución (E) N°259, de 2020, y sus modificaciones, deben postular proyectos de inversión de Economía Circular, que se enmarquen en una o más de las siguientes temáticas:

- I. Que contemplen la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufacturación, restauración, reparación y/o reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
- II. Que busquen generar productos basados a partir del ecodiseño.
- III. Que propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
- IV. Que instalen nuevos procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

4° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables. Las actividades desarrolladas fuera del plazo de ejecución no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo.

5° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

- a) Corfo cofinanciará hasta el **50%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).
- b) Si el beneficiario fuere una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, se cofinanciará hasta el **60%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

El porcentaje de capital de trabajo no podrá exceder del 20% del costo total, o el 40%, en ambos casos del proyecto individual, si el beneficiario es una empresa de base indígena o una cooperativa indígena.

Para estos efectos, se considerará como empresa de base indígena a las personas naturales o jurídicas, productoras de bienes y/o servicios, que tengan la calidad de indígena, según lo señalado en el párrafo siguiente.

Previo a la formalización del Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, las empresas de base indígenas seleccionadas que sean personas naturales deberán acreditar la calidad de indígena mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.253 que "Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena". Por su parte, las personas jurídicas, para ser calificadas como de base indígena o cooperativa indígena, deberán tener una participación igual o superior al 50% de socios de calidad indígena, aplicando el criterio anteriormente expuesto.

Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

- 6° La suma total de recursos disponibles para el concurso es de hasta **\$132.000.000.-** (ciento treinta y dos millones de pesos), de los que, hasta **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones) se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, y hasta **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) serán destinados para financiar Gastos de Administración (OH). El presupuesto para cofinanciar las actividades de los proyectos y para financiar sus Gastos de Administración será asignado por región, con los topes siguientes:

Región	Presupuesto disponible (\$)	
	Actividades	OH
Bío Bío	60.000.000	6.000.000
Los Ríos	60.000.000	6.000.000

- 7° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional de la región donde se ejecute la inversión cofinanciada, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante es una persona natural o una persona jurídica constituida en Chile, que sea contribuyente del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).
Si el postulante es una persona jurídica constituida en el extranjero, que haya acompañado certificado emitido por la autoridad competente del país de origen o, excepcionalmente, mediante Declaración Jurada, en el que conste que en el país de origen desarrolla una actividad similar a aquellas gravadas con el Impuesto de Primera Categoría en Chile.
Si el postulante es una empresa de base o cooperativa indígenas, acompaña una declaración jurada de serlo.

Si el proyecto postulado fuere adjudicado, deberá acompañar la documentación que acredite la calidad antes señalada, previo a la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Concuerdan los objetivos generales y específicos del proyecto con los objetivos generales y específicos del instrumento y de la línea a la que postula.
El plazo de ejecución del proyecto propuesto es igual o inferior a 12 (doce) meses.
El proyecto contempla una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos). En caso de empresas indígena, el proyecto contempla una inversión que sea igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
El cofinanciamiento Corfo no excede \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto individual.
El porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 50% del costo total del proyecto individual.
El proyecto es postulado por una empresa de base indígena o cooperativa indígena, el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 60% del costo total del proyecto individual.
El porcentaje destinado a capital de trabajo no excede el 20% del costo total del proyecto individual, o el 40% del costo total, si el beneficiario es una empresa de base indígena o cooperativa indígena.
El proyecto se enmarca en una o más de las temáticas definidas como "Economía Circular" en la letra b) del numeral 3° precedente.

8° Para la evaluación de los proyectos se formarán 2 (dos) comisiones de evaluación, una por cada región, integradas por un/a ejecutivo/a de cada Dirección Regional, designado/a por el Director Regional respectivo, más un/a ejecutivo/a de la Gerencia de Redes y Territorios, designado/a por su Gerente.

La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos por región, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Los proyectos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos correspondiente a la región, para su conocimiento y decisión, recomendando la selección de los dos que, en cada región, tengan la más alta evaluación, dentro de los límites que establecen las Bases para la recomendación de su aprobación.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden establecido en la letra g. del numeral 18.4 de las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto Económico del Proyecto de Inversión", "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto", "Propuesta económica" y "Justificación territorial". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingresó primero en el sistema de postulación.

9° Si en una región existieren más de dos proyectos que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, se confeccionará con éstos una lista de espera por región, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

Para la asignación de recursos a los proyectos en lista de espera se seguirá el siguiente proceso:

Se podrá adjudicar recursos a proyectos en lista de espera regional, cuando uno o más de los proyectos adjudicados de esa región no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.

La adjudicación de proyectos en lista de espera se deberá realizar dentro del plazo que se fije en el Acuerdo del Comité de Asignación Zonal de Fondos que aprobó la lista de espera, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha de ese Acuerdo.

- 10° En lo no regulado en este acto, al concurso se le aplicarán las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.
- 11° **Publíquese** un aviso en un diario digital o impreso nacional o de alguna de las regiones definidas en la focalización territorial, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y archívese.

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Firmado digitalmente por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios